



ORDENANZA MUNICIPAL N° 164

Chaclacayo, 11 de Marzo del 2008

VISTO: El Informe N° 030-2008-GR/MDCH de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 053-2008-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 160, se fijan los montos por servicio de emisión, determinación de impuestos y distribución a domicilio, monto mínimo para el pago el impuesto predial y establecen cronograma de pago de tributos para el año 2008, señalando como fecha de vencimiento para la primera cuota del impuesto predial y para la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales el 29 de febrero del 2008;

Que, para dar mayores facilidades a los contribuyentes para el pago de los tributos citados es necesario prorrogar la fecha de vencimiento hasta el 31 de marzo del 2008;

Que, estando a lo expresado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha de vencimiento del la primera cuota del impuesto predial y, la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales hasta el 31 de marzo del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente ordenanza conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.